



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Junio veintiuno de dos mil veintidós

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la sociedad AFP PORVENIR SA contra ANFELSA EU, se incorpora al expediente el memorial que antecede, por lo que el Despacho pone en traslado de la parte ejecutada, en los términos del artículo 446 del CGP, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No 096** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 22 de Junio de 2022

Secretaria